III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	17.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	13.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.550,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Total ingresos	141.750,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.400,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	73.850,00
9.	Pasivos financieros	14.000,00
	Total gastos	141.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Piérnigas, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz